

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL DIA 17 DE ABRIL DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Nº 6

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Leopoldo Sierra Gallardo

Portavoces:

Grupo Municipal del Partido Popular: D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo

Grupo Municipal Socialista: Dª Eva María López Sánchez-Camacho

Grupo Municipal Izquierda Unida: D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

Concejales:

Grupo Municipal Popular:

Dª Encarnación Alicia Loro Córdoba

D. Román Ortega Martín de la Sierra

D. José Ricardo Sáez Mejía

D. Rafael Marcelino Palomares

D. Javier Fisac Pongilioni

Dª Lourdes Cencerrado González-Mohíno

Dª Mª Carmen Rivero Bautista

Grupo Municipal Socialista

D. José Ramón Martín-Portugués Ruiz de Pascual

Dª Rosa María González Torres

D. Rafael Díaz del Campo Ráez

Dª Mª del Carmen Martín-Gil Velázquez

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Juan Julián de María Rodríguez de la Rubia Jiménez

Dª Ana Mercedes Meco Molina

Secretaria:

Dª Pilar Campillo Torres

En la ciudad de Daimiel, siendo las veinte horas del día diecisiete de abril de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los/as señores/as anteriormente citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y asistido de la Secretaria de la Corporación con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Como el número de asistentes es suficiente para adoptar válidamente acuerdos, por la Presidencia se declaró abierto y público el acto, pasándose, a tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído y hallado conforme el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de abril de 2017, es aprobado por unanimidad.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PORCENTAJE DE RESERVA DE MOVILIDAD DE POLICÍA LOCAL.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Personal que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 7 de septiembre de 2015 adoptó el siguiente acuerdo: “1º.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el fin de permitir establecer, como sistema de provisión, el de MOVILIDAD previsto en la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, y Reglamento de desarrollo (Decreto 110/2006 de 17 de octubre), para el 30% de todas las plazas que resulten vacantes de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo C1. Estableciendo como sistema alternativo, caso de que no se cubrieran por el sistema de movilidad, el de oposición libre previsto en la normativa de referencia.”

El porcentaje máximo que permite actualmente la legislación vigente para proveer mediante movilidad, es del 50% de las plazas vacantes.

Teniendo en cuenta que la Policía Local cuenta en estos momentos con seis plazas vacantes y no existiendo la posibilidad de convocar mediante oposición libre ninguna plaza como consecuencia de la normativa presupuestaria vigente. Se considera urgente para garantizar un funcionamiento mínimo adecuado del servicio la provisión de los puestos vacantes mediante movilidad que nos permita la normativa vigente.

En virtud de los antecedentes que han quedado expuestos, el Concejal que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aumentar el porcentaje previsto para la provisión de plazas mediante el sistema de movilidad, del 30 al 40 % de todas las plazas que resulten vacantes de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo C1.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Personal, Intervención de Fondos, así como al Área de Seguridad, permitiendo asimismo las publicaciones y cuantos actos sean necesarios en ejecución de este acuerdo.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por unanimidad, acuerda **Aprobar** la propuesta que antecede, en los términos en que aparece redactada.

TERCERO, CUARTO Y QUINTO.- PROPUESTA SOBRE LÍMITE MÁXIMO DE GASTO OBJETIVO NO FINANCIERO AÑO 2017, APROBACIÓN MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE ESTA CORPORACIÓN EJERCICIO 2017, Y PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL PARA 2017.

Los puntos tercero, cuarto y quinto, se debaten y votan conjuntamente.

Dada cuenta de las propuestas del Concejal Delegado de Hacienda relativas al límite de gasto no financiero, a la masa salarial del personal laboral del sector público local de esta Corporación y del Presupuesto General consolidado para el ejercicio 2017, junto con la documentación que le acompaña, cuyo estado de ingresos asciende, a 18.053.414,74 €, y el de gastos a 18.022.236,28 €.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal.

Efectuadas las intervenciones por los Portavoces de los diferentes grupos políticos municipales, tal y como consta en el correspondiente diario de Sesiones, el Pleno de la Corporación, por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, y ocho votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo socialista y de Izquierda Unida, acuerda:

1.- Aprobar el límite máximo de gasto objetivo no financiero en la cantidad de 15.942.031,25 €, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto de la Corporación para 2017.

2.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Daimiel para el año 2017, que asciende a un total de 2.836.812,81 €.

3.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Daimiel para el ejercicio presupuestario del año 2017, tal y como fue dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal, cuyo resumen por capítulos de ingresos y gastos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

INGRESOS POR CAPITULOS	Municipal (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Suma Presupuestos	Eliminaciones	Consolidación de Presupuestos
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	18.000.000,00	58.414,74	18.058.414,74	5.000,00	18.053.414,74
A.1 OPERACIONES CORRIENTES					
1 Impuestos directos	7.360.000,00		7.360.000,00		7.360.000,00
2 Impuestos indirectos	317.200,00		317.200,00		317.200,00
3 Tasas y otros ingresos	3.989.625,00	52.836,66	4.042.461,66	5.000,00	4.037.461,66
4 Transferencias corrientes	6.035.321,00	0,00	6.035.321,00	0,00	6.035.321,00
5 Ingresos Patrimoniales	99.600,00	5.578,08	105.178,08		105.178,08
Operaciones Corrientes	17.801.746,00	58.414,74	17.860.160,74	5.000,00	17.855.160,74
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL					
6 Enajenación de inversiones reales	0,00		0,00		0,00
7 Transferencias de Capital	198.254,00		198.254,00		198.254,00
Operaciones de Capital	198.254,00	0,00	198.254,00	0,00	198.254,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 Activos Financieros	0,00		0,00		0,00
9 Pasivos Financieros	0,00		0,00		0,00
TOTAL INGRESOS	18.000.000,00	58.414,74	18.058.414,74	5.000,00	18.053.414,74

GASTOS POR CAPITULOS	Municipal (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Suma Presupuestos	Eliminaciones	Consolidación de Presupuestos
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.301.000,00	26.677,68	16.327.677,68	5.000,00	16.322.677,68
A.1 OPERACIONES CORRIENTES					
1 Gastos de personal	8.109.306,68	3.693,90	8.113.000,58	0,00	8.113.000,58
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.913.088,11	16.528,88	5.929.616,99	0,00	5.929.616,99
3 Gastos financieros	232.100,00	6.454,90	238.554,90	0,00	238.554,90
4 Transferencias corrientes	1.121.943,86	0,00	1.121.943,86	5.000,00	1.116.943,86
Operaciones Corrientes	15.376.438,65	26.677,68	15.403.116,33	5.000,00	15.398.116,33
A.2 FONDO DE CONTINGENCIA					
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones Fondo Contingencia .	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.3 OPERACIONES DE CAPITAL					
6 Inversiones Reales	924.561,35	0,00	924.561,35	0,00	924.561,35
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones de Capital	924.561,35	0,00	924.561,35	0,00	924.561,35
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.699.000,00	558,60	1.699.558,60	0,00	1.699.558,60
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	1.699.000,00	558,60	1.699.558,60	0,00	1.699.558,60
TOTAL GASTOS	18.000.000,00	27.236,28	18.027.236,28	5.000,00	18.022.236,28

4.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto, y la plantilla de personal del ejercicio 2017, que se acompañan como Anexos al presupuesto.

5.- Someter el expediente a un plazo de información pública de 15 días durante los cuales los interesados podrán presentar alegaciones y reclamaciones. De no presentarse éstas el presupuesto y los acuerdos a los que se contrae serán elevados a definitivos por ministerio de la Ley.

CIERRE DEL ACTO

Siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión.

De todo lo cual se levanta la presente Acta para constancia, de lo que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA